

ORDENANZA MUNICIPAL 096/00

Lic. Fidel Herrera Ressini

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO

Que, es preocupación del Gobierno Municipal generar una mejor condición de vida para la población de la ciudad de Sucre.

Que, se viene gestionando el financiamiento del proyecto de Mejoramiento Vial, Forestación y Mejoramiento de Areas Verdes para la ciudad de Sucre en el programa Intensivo de Empleo(PIE) a cargo del Fondo de Desarrollo Regional .

Que, el Honorable Concejo Municipal dentro de las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades prioriza la ejecución de proyectos y obras.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Declarar de máxima prioridad el Proyecto de Mejoramiento Vial , Forestación y Mejoramiento de Areas Verdes destinado a la generación intensiva de empleo en la ciudad de Sucre.

Art. 2º Autorizar al Honorable Alcalde Municipal, Oficiales Técnico y Administrativo a incorporar en el POA 2001 y proveer los recursos humanos, económicos y físicos de contraparte que sean exigidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la buena ejecución del Proyecto.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE